



CONDICIONES GENERALES

fecha del documento 09/05/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Supuestos iniciales.

CONTENEDORES TRASTEROS, S.L. con C.I.F. B04942215 y domicilio social en AVDA. COMARQUES DEL PAIS VALENCIA, 17 46930 QUART DE POBLET, VALENCIA (en lo sucesivo en este documento "CONTENEDORES TRASTEROS"), en su condición de arrendador, y la/s persona/s física/s que aparece/n como contratante/s en las Condiciones Particulares en su propio nombre y/o en el de la sociedad también identificada en dichas Condiciones Particulares, en la condición de arrendatario/s (en adelante el "CLIENTE"), convienen la cesión del derecho de uso y disfrute del espacio privativo identificado en las Condiciones Particulares, en lo sucesivo el "TRASTERO", "unidad" o "módulo", de conformidad con las referidas Condiciones Particulares, en estas Condiciones Generales.

El presente Contrato constituye que CONTENEDORES TRASTEROS es propietario en pleno dominio del TRASTERO alquilado por parte del CLIENTE.

CONTENEDORES TRASTEROS y el CLIENTE, como intervinientes de este Contrato, aceptan conocer la situación del TRASTERO, ubicado en la dirección Avinguda Comarques del País Valencia, 17, 46930 Quart de Poblet, València, así como su superficie y demás características.

1.2. Finalidad del Contrato

El objeto del presente Contrato constituye el arrendamiento del TRASTERO, cuyas características se exponen en el apartado de Condiciones Particulares, de mutuo acuerdo entre

CONTENEDORES TRASTEROS y el CLIENTE, para el uso privativo por parte de este último.

El presente Contrato contempla el uso por parte del CLIENTE del espacio correspondiente al interior del TRASTERO arrendado, identificado por su número y demás características en las Condiciones Particulares; excluyendo y prohibiendo la ocupación de cualquier otro espacio del Centro, ya sea una zona común u otro módulo, se encuentre este o no vacío. Esta prohibición será efectiva y vigente a excepción de existir previa autorización escrita por parte de CONTENEDORES TRASTEROS.

El presente Contrato establece que el TRASTERO arrendado por el CLIENTE solo podrá ser empleado única y exclusivamente para el almacenamiento de objetos, muebles, mercancías, documento y/o enseres, debiendo ceñirse el CLIENTE a las normas y condiciones de uso delimitadas para el TRASTERO, más adelante abordadas en este documento.

CONTENEDORES TRASTEROS prohíbe de forma permanente, transitoria u ocasional el uso del TRASTERO arrendado como vivienda, domicilio, residencia, domicilio social, domicilio fiscal o domicilio a efectos de notificaciones.

1.3. Disponibilidad y contratación de prestaciones adicionales

De forma paralela al arrendamiento del TRASTERO que en ese Contrato se celebra, CONTENEDORES TRASTEROS pone a disposición del CLIENTE prestaciones y elementos auxiliares para completar el uso del espacio arrendado como:



Paletizado de mercancías, embalaje de bienes, enseres y/o muebles; transporte puerta a puerta, servicios de carga y/o descarga, servicios de traslado y mudanzas, gestión y clasificación de documentos, alquiler de estanterías y otros módulos de almacenamiento.

El CLIENTE podrá consultar con los empleados o representantes de CONTENEDORES TRASTEROS, la disponibilidad para el alquiler o contratación de estas u otras prestaciones. Dichas prestaciones serán contratadas a través de Contrato específico para ello que CONTENEDORES TRASTEROS facilitará al CLIENTE.

2. CONDICIONES DE PAGO

El precio del arrendamiento del TRASTERO corresponde al indicado en las Condiciones Particulares del presente Contrato.

El pago inicial se efectuará de forma inmediata, cuando se proceda a la reserva del TRASTERO. El importe del **pago inicial corresponderá a la suma de la fianza y a la primera cuota mensual.**

Para realizar tanto el pago inicial como los futuros pagos por el arrendamiento del TRASTERO, el CLIENTE debe registrar los datos de su cuenta bancaria, en el momento en el que realice la reserva del TRASTERO. En ese momento se realizará de forma automática el pago inicial (primera cuota mensual + fianza). A partir de ese momento, y si el CLIENTE no cancela la suscripción o solicita el cambio de cuenta, los posteriores cobros se cargarán en la cuenta indicada por el CLIENTE.

Al aceptar las Condiciones Generales y Condiciones Particulares del presente Contrato, el CLIENTE autoriza a CONTENEDORES TRASTEROS a cobrar, en la tarjeta facilitada en la reserva, tanto la cuota inicial como el resto de cuotas periódicas. Asimismo, el CLIENTE autoriza a cargar la suma de

penalizaciones u otros cargos devengados del arrendamiento u otros servicios contratados, a la tarjeta facilitada por el mismo.

Los pagos dejarán de emitirse a la cuenta del CLIENTE siempre que se cumplan estos supuestos:

- **Si el CLIENTE ha comunicado** de forma escrita y expresa, a través de [correo electrónico](#) o del [formulario de solicitud de baja](#), que **desea extinguir el Contrato**, siempre que la comunicación se produzca en los plazos establecidos para ello (Con antelación mínima de 7 días antes del día 5 del mes siguiente)
- **Si el CLIENTE ha vaciado** completamente el TRASTERO de sus pertenencias **y ha devuelto su posesión a CONTENEDORES TRASTEROS.**
- **Si el CLIENTE ya ha abonado** todas las cantidades devengadas y **pendientes de pago.**

El precio del TRASTERO que consta en las Condiciones Particulares incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que el precio del arrendamiento incluirá un 21% o en el tipo de gravamen que en cada momento esté vigente según la Legislación Fiscal Aplicable.

La reserva podrá ser cancelada en cualquier momento, siempre que se realice de forma previa a la fecha de entrada al TRASTERO, con antelación mínima de 1 día. La cancelación de la reserva supondrá el reembolso al CLIENTE de la primera cuota mensual y la fianza, es decir se realizará el reembolso del pago inicial.

El cobro inicial por el arrendamiento del TRASTERO se realizará durante la reserva. Los cobros periódicos y posteriores **serán cargados automáticamente a la cuenta indicada por el CLIENTE los días 5 de cada mes.** Si el día 5 del mes correspondiente, coincidiese con día festivo, se realizará el cargo del cobro en el próximo día en régimen laboral.



El pago será cargado de manera automática cada mes a la **cuenta bancaria facilitada por el CLIENTE** durante la reserva del TRASTERO.

CONTENEDORES TRASTEROS solo acepta pagos mediante **transferencia bancaria o cargo en cuenta**, quedando excluidas otras formas de pago del presente Contrato y arrendamiento del TRASTERO como: Cobros en efectivo, pago con tarjeta, Bizum o PayPal, entre otras.

No es necesario que la cuenta bancaria esté al nombre de la persona que efectúa la reserva del CONTENEDOR, sin embargo, **sí tendrá que indicarse el nombre y apellido del titular de la cuenta** con la que se haga efectiva la reserva y se realicen los posteriores cobros del arrendamiento. Igualmente **tendrá que firmar la orden SEPA** para poder realizar el cobro mensual.

El pago es una condición esencial del Contrato sin el cual este no puede celebrarse.

El impago o la demora en el abono de cualquier cantidad devengada en favor de CONTENEDORES TRASTEROS generará a cargo del CLIENTE, el pago de los daños y perjuicios producidos, así como los gastos y comisiones que CONTENEDORES TRASTEROS tuviera que incurrir por la gestión del recobro.

Las facturas de los pagos correspondientes serán enviadas automáticamente por email con la confirmación del pago el día en el que se efectúen.

En caso de producirse un rechazo en el cobro de la tarjeta del CLIENTE, CONTENEDORES TRASTEROS **se notificará al CLIENTE de manera automática y se le otorgará un plazo de 7 días hábiles para solucionar el problema.**

Para detener el cobro automático o cambiar la cuenta en la que se efectúa el cobro del arrendamiento del TRASTERO, será necesaria la **comunicación expresa y escrita por parte del CLIENTE al personal** o representantes de CONTENEDORES TRASTEROS. Las comunicaciones podrán ser remitidas a través de [correo electrónico](mailto:info@contenedorestrasteros.com) a info@contenedorestrasteros.com

Se podrá efectuar el pago del TRASTERO arrendado mes a mes o **abonar el pago correspondiente a 1 año de alquiler por adelantado**, debiendo comunicarlo en el momento de formalizar el contrato.

2.1. Fianza

De forma previa a la toma de posesión del TRASTERO y durante el primer pago inicial para acceder a la reserva del TRASTERO, el CLIENTE abonará en este pago inicial el **importe correspondiente a la fianza**, es decir, **el importe de una mensualidad.**

El depósito de la fianza tiene como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por el CLIENTE.

En caso de producirse daños, deterioros o desperdicios el centro o en el TRASTERO arrendado, los gastos de reparación y limpieza serán deducidos de la fianza.

Si se produce **un retraso en el pago de la cuota que supere los 14 días naturales**, CONTENEDORES TRASTEROS dará por finalizado el contrato de alquiler, tomando la fianza como pago del mes no abonado, que ya no será reembolsada al CLIENTE.

Finalizado el Contrato, por deseo del cliente, el importe de la fianza será reembolsado al CLIENTE en un plazo máximo de 20 días hábiles, tras verificar que no quedan responsabilidades por las



que el CLIENTE deba responder y que el TRASTERO se encuentra en buen estado, en las mismas condiciones en las que le fue entregado de forma inicial al CLIENTE.

La existencia de la fianza no será pretexto para retrasar o dejar de abonar ninguna mensualidad, como tampoco ningún otro tipo de gasto u obligación económica.

3. ACCESOS

3.1. Horarios

El acceso a las instalaciones y el TRASTERO arrendado, podrá efectuarse en los horarios establecidos, debiendo abandonar el centro de CONTENEDORES TRASTEROS, 15 minutos antes de los horarios de cierre. A saber, los horarios de apertura y cierre del centro son los siguientes:

- De lunes a domingo (no festivos) de 6:00 a 22:00
- Domingos y días festivos (nacional, autonómico, local, etc.) cerrados.

El CLIENTE tendrá acceso al TRASTERO contratado en el horario establecido por CONTENEDORES TRASTEROS. Por motivos de seguridad, CONTENEDORES TRASTEROS se reserva el derecho de modificar el horario establecido para el acceso al centro.

3.2. Condiciones de acceso

El CLIENTE sólo podrá acceder a su TRASTERO después de haber aceptado las Condiciones Generales y Particulares de este Contrato, enviado la copia de su documento de identidad vigente (D.N.I., N.I.E. o Pasaporte) y eventual documentación suplementaria requeridas en el email de confirmación de su Contrato y realizado con éxito los pagos iniciales.

El CLIENTE podrá transitar libremente por las zonas comunes y de libre acceso del Centro, absteniéndose de permanecer y transitar por las

zonas de acceso restringido que CONTENEDORES TRASTEROS determine.

El CLIENTE podrá utilizar un candado para el cierre de su TRASTERO, siendo su uso y conservación responsabilidad suya.

3.3. Acompañantes y visitas autorizadas

El CLIENTE podrá acceder al TRASTERO contratado cumpliendo las siguientes disposiciones:

- Podrá acceder por sí mismo.
- Podrá acceder una persona expresamente autorizada por el CLIENTE en su lugar, siempre que se haya comunicado previamente a CONTENEDORES TRASTEROS la intención de visita y los datos identificativos de la persona autorizada (Nombre, apellidos, número de teléfono y copia del documento de identidad vigente).
- Podrán acceder al centro y al TRASTERO el CLIENTE en compañía de auxiliares, entendiéndose por auxiliares aquellas personas que asistan al CLIENTE con el traslado y manejo de los objetos que sean almacenados en el TRASTERO. El acompañamiento de auxiliares, solo se permitirá realizándose en condiciones adecuadas que no perjudiquen al TRASTERO, las instalaciones del centro, al resto de usuarios o a terceros.
- Los acompañantes del cliente, no podrán ingresar en ningún caso a las instalaciones del centro, en ausencia de empleados o representantes de CONTENEDORES TRASTEROS.
- La entrada de animales al centro está expresamente prohibida, a excepción de perros guías en cumplimiento de la asistencia a personas con discapacidad visual.

4. RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DE USO

Queda **totalmente prohibido** el uso del TRASTERO como:

- **Vivienda, domicilio o residencia** de las personas físicas.
- **Domicilio social o fiscal** de personas jurídicas.



- **Domicilio a efectos de notificaciones.** A este respecto CONTENEDORES TRASTEROS rehusará la recepción de cualquier comunicación o correspondencia.

Queda prohibido que el CLIENTE, bajo ningún pretexto deteriore o dañe el TRASTERO de cualquier forma y en particular realice cualquiera de las siguientes acciones:

- Hacer agujeros o marcas en la pared o suelo del TRASTERO.
- Hacer trabajos que ensucien o contaminen el TRASTERO, el terreno, las instalaciones y dependencias del uso común.
- Derrame cualquier tipo de líquido (incluyendo el agua) en las superficies del TRASTERO.

Queda totalmente prohibida la realización de actividades que puedan considerarse inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, considerándose entre ellas, a estos efectos, la existencia de ruidos excesivos o continuados que alteren la normal actividad del centro, o la producción de olores que, directa o indirectamente, perjudiquen a los demás CLIENTES o usuarios de CONTENEDORES TRASTEROS.

El cliente tiene prohibido realizar obras o alteraciones de cualquier tipo en el TRASTERO y en las instalaciones. En caso de estas producirse, el CLIENTE acepta que tales acciones incurrirían en un cumplimiento del Contrato y de sus responsabilidades como usuario, pudiendo CONTENEDORES TRASTEROS rescindir el Contrato y elegir entre que dichas modificaciones queden en beneficio propio, que el CLIENTE devuelva el TRASTERO a su estado original, o bien que el mismo compense el perjuicio efectuando el pago correspondiente por las estructuras alteradas.

Queda prohibido situar objetos fuera del TRASTERO o en las instalaciones, así como

estacionar vehículos dentro de las instalaciones, salvo realización de tareas de carga y descarga.

4.1. Prohibiciones de almacenamiento

Queda expresamente prohibido el almacenamiento en el TRASTERO de:

- a) Materiales o líquidos inflamables o combustibles, como el gas, pintura, gasolina, aceite o disolventes de limpieza.
- b) Armas de fuego y cualesquiera armas ilegales.
- c) Artefactos explosivos.
- d) Artefactos pirotécnicos de cualquier tipo.
- e) Gases comprimidos.
- f) Productos químicos, agentes radiactivos y biológicos; residuos tóxicos y todos los productos de naturaleza potencialmente peligrosa.
- g) Toda sustancia o producto susceptible de emanar vapores u olores.
- h) Alimentos y productos perecederos o semi-perecederos, a excepción de los enlatados, a no ser que se encuentren correctamente embalados para estar protegidos de parásitos y de no emitir olores.
- i) Animales, vivos o muertos (incluso disecados), tales como aves, peces, u otras criaturas, y organismos vivos.
- j) Sustancias ilegales, bienes o mercancías ilegales u obtenidas ilegalmente (bienes robados o provenientes de cualquier acto ilícito contra la propiedad privada).
- k) Productos cuyo comercio, almacenamiento, posesión o detención sea ilegal o esté sujeta a una autorización especial.
- l) Dinero en efectivo, joyas, obras de arte u otros objetos de valor unitario superior a 6.000€ salvo previa autorización escrita de CONTENEDORES TRASTEROS.
- m) Todas las cosas que, por disposición legal, estén fuera del comercio (géneros estancados).
- n) Todo tipo de bienes líquidos, incluso aceites.



o) Todos los bienes susceptibles de generar humedad (por ejemplo, colchones sin funda, bienes almacenados o usados previamente al aire libre...) dentro del TRASTERO.

p) Todos los objetos húmedos o mojados, que pudiesen provocar la condensación de humedad, su consiguiente oxidación y daño de las paredes y suelos del TRASTERO.

q) Toda sustancia o preparado de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno (drogas).

Queda restringido el almacenamiento de bienes por un valor total de 50.000€, a excepción de autorización previa por parte de CONTENEDORES TRASTEROS.

5. CONDICIONES DE USO

5.1. Funciones del trastero

El TRASTERO se arrienda para ser destinado, única y exclusivamente, al almacenamiento de mercancías, productos, muebles, documentos y/o enseres.

El CLIENTE se compromete a usar y disfrutar del TRASTERO objeto del arrendamiento conforme a su destino como superficie de almacenamiento de mercancías, mobiliario, documentos, enseres y demás objetos cuyo almacenamiento no se halle expresamente prohibido, conforme a estas Condiciones Generales y el Reglamento del Régimen Interior del Centro, respetando el derecho recíproco que tienen los demás CLIENTES al uso y disfrute de su respectivo TRASTERO, poniendo para ello toda la diligencia debida en el uso y tránsito por las dependencias e instalaciones de uso común.

CONTENEDORES TRASTEROS pone a disposición del CLIENTE el TRASTERO libre de cargas y ocupados, para el almacenamiento exclusivo de objetos y muebles que no entrañen ningún riesgo

para las personas o los mismos bienes, ni resulten peligrosos, ilegales o insalubres.

CONTENEDORES TRASTEROS desconoce los elementos almacenados en los espacios alquilados, por lo que el CLIENTE deberá evitar el almacenamiento de productos, sustancias y materiales prohibidos desarrollados en el epígrafe **4. RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DE USO.**

CONTENEDORES TRASTEROS pone a disposición del CLIENTE algunos servicios adicionales y materiales accesorios (servicios de transporte puerta a puerta, embalaje, estructuras modulares para mejora del almacenamiento...) que podrán ser contratados por el mismo.

Los materiales proporcionados deben ser utilizados exclusivamente en el interior del centro y empleados bajo la propia responsabilidad y riesgo del CLIENTE.

5.2. Normas de uso

El CLIENTE deberá cerrar su TRASTERO empleando su propio candado o el candado puesto a su disposición por parte de CONTENEDORES TRASTEROS.

Corresponde al CLIENTE la carga, descarga, transporte, manipulación y almacenamiento de sus propios bienes en el TRASTERO contratado. CONTENEDORES TRASTEROS no se ocupará del transporte, almacenamiento o desalojo de los enseres almacenados, a no ser que el CLIENTE haya contratado previamente con la entidad dichas actividades y así conste.

Tras el cese de la estancia en el TRASTERO, el cliente deberá entregar el módulo en las mismas condiciones en las que le fue entregado, sin presencia de modificaciones o alteraciones de cualquier tipo.



El CLIENTE debe tratar con cuidado y diligencia tanto el TRASTERO como las instalaciones de CONTENEDORES TRASTEROS. Así mismo, será responsable y evitará ocasionar cualquier daño, ruido, perjuicio, molestia o deterioro sobre el centro, las instalaciones u otros usuarios. Estas mismas obligaciones se aplicarán a los acompañantes que ingresen en el centro junto a él.

CONTENEDORES TRASTEROS permitirá el paso al TRASTERO a los representantes de las Autoridades o Fuerzas de Seguridad del Estado, y a cuantos operarios fueran necesarios, a causa de fuerza mayor o intervención necesaria.

El CLIENTE tendrá la obligación de avisar urgentemente a CONTENEDORES TRASTEROS, sus empleados o representantes, sobre cualquier daño, deterioro o circunstancia observada, que afecte o pueda afectar tanto al TRASTERO, como a las instalaciones y el centro.

El CLIENTE se compromete a respetar las normas e instrucciones indicadas por CONTENEDORES TRASTEROS, sus empleados o representantes; debiendo actuar en todo momento acorde a la normativa y aportando los debidos permisos, licencias y autorizaciones pertinentes, en aquellos casos que corresponda.

El CLIENTE responderá de los gastos de reparación y limpieza del TRASTERO y de las zonas comunes de libre acceso de CONTENEDORES TRASTEROS, en el caso de causar daños o dejar desperdicios. El importe de gastos será detráido de la fianza o depósito de garantía.

CONTENEDORES TRASTEROS se reserva el derecho de inspeccionar, recabando la presencia del CLIENTE, las mercancías, bienes o efectos depositados en el TRASTERO contratado, a cuyo

fin se compromete el CLIENTE a personarse en el mismo cuando sea requerido para ello.

6. RESPONSABILIDADES

El CLIENTE será responsable de los daños que cause sobre sus propias pertenencias o bienes, sobre los bienes ajenos atinentes a otros usuarios del centro, o sobre los bienes que sean propiedad de CONTENEDORES TRASTEROS.

El CLIENTE responde de la titularidad de los bienes que deposita, por lo que CONTENEDORES TRASTEROS queda exento de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

El CLIENTE exime a CONTENEDORES TRASTEROS y a sus compañías aseguradoras de cualquier responsabilidad derivada de posibles incidentes, accidentes, siniestros o controversias, que puedan surgir a tenor del almacenamiento en el TRASTERO de los bienes que sean de su propiedad. Asimismo, renuncia a realizar cualquier reclamación derivada del almacenamiento de sus bienes, que pueda ocasionar los daños y perjuicios señalados anteriormente.

El CLIENTE asume la responsabilidad de resarcir a CONTENEDORES TRASTEROS de cuantos daños y/o perjuicios pudieran ocasionar sus actos (no previamente autorizados) o el almacenamiento de sus bienes a terceros, otros clientes y a la misma entidad.

El CLIENTE será responsable frente a las Administraciones, frente al propietario del suelo y frente a los demás CLIENTES, por los daños que pudieran ser infringidos a razón del almacenamiento de sus propios bienes, en el suelo, medio ambiente o en los bienes almacenados de otros clientes, con total indemnidad para CONTENEDORES TRASTEROS.



El CLIENTE se hará responsable del uso y estado del candado de su propiedad, ya fuese suyo con anterioridad o recientemente adquirido a través de CONTENEDORES TRASTEROS. El CLIENTE también se hará responsable de la clave electrónica proporcionada para acceder al centro.

El CLIENTE se responsabiliza de las actividades de carga, descarga, transporte, manipulación y almacenamiento por sus propios medios de los bienes que desee almacenar en el TRASTERO contratado, por lo que CONTENEDORES TRASTEROS queda exento de cualquier tipo de responsabilidad derivada del acopio y desalojo de los bienes almacenados y de cualquier daño al patrimonio que pudiera causarse; con excepción de aquellas actividades contratadas con CONTENEDORES TRASTEROS y que la misma entidad, a través de sus representantes, operarios o empleados deba realizar.

El CLIENTE se responsabiliza del cierre de su TRASTERO empleando un candado que bloquee su apertura, cuando abandone el centro o deba alejarse momentáneamente del TRASTERO contratado.

En el caso de que CONTENEDORES TRASTEROS proporcione al CLIENTE material de soporte para facilitar la manipulación de cargas y objetos pesados, el CLIENTE se compromete a:

- Hacer uso exclusivo del mismo dentro de las instalaciones.
- Utilizar el material bajo su propio riesgo y responsabilidad, eximiendo a CONTENEDORES TRASTEROS de cualquier uso indebido por parte del CLIENTE.
- Prohibir su uso a niños y menores de edad, que se encuentren en ese momento acompañándole.
- Subsanan la integridad de los costes de reemplazo del material, si este fuera dañado o extraviado durante su uso.

- Abonar una multa mínima de 50€ por día, si retuviesen sin consentimiento el material proporcionado por CONTENEDORES TRASTEROS dentro del TRASTERO contratado.

- Tener precaución de no sobrecargar estanterías o estructuras modulares –en ningún caso pudiendo superar los 250 kg de peso-, que le hayan sido proporcionadas por CONTENEDORES TRASTEROS, con fines de almacenamiento dentro del TRASTERO contratado.

El CLIENTE será responsable en caso de negligencia o mal uso del TRASTERO y se compromete a entregar el TRASTERO contratado en las mismas condiciones en las que le fue entregado, sin alternaciones ni modificaciones no permitida de ningún tipo.

El CLIENTE acepta de forma expresa con la firma del presente Contrato, que conoce, asume y acepta las circunstancias físicas y jurídicas, estado y vicisitudes del TRASTERO y de las instalaciones del centro donde se encuentra este integrado, no siendo exigible a CONTENEDORES TRASTEROS responsabilidad alguna por el estado del TRASTERO.

7. DURACIÓN

El presente Contrato tendrá una duración mínima correspondiente a 1 mes.

No se establece un periodo máximo para la duración del presente Contrato, así como del alquiler del TRASTERO. El Contrato, se renovará de forma tácita cada mes.

Para anular la renovación mensual del presente Contrato, será necesaria una **comunicación por escrito, como mínimo en los siete días anteriores al día 5 de cada mes**. Esta comunicación deberá hacerse mediante [correo electrónico](mailto:info@contenedorestrasteros.com) a info@contenedorestrasteros.com o mediante el [formulario de baja](#).



El desistimiento unilateral o renuncia del Contrato por parte del CLIENTE no exime a este del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estipuladas en el presente documento, salvo causa de resolución. El abandono de las instalaciones, así como la retirada de los bienes del TRASTERO, deberá ser comunicada a los empleados y representantes de CONTENEDORES TRASTEROS.

La retirada de bienes del TRASTERO por parte del CLIENTE, sin importar la fecha en la que se produzca, no eximirá al CLIENTE del pago de la cuota mensual correspondiente, si no se ha comunicado previamente la anulación del Contrato, durante los días indicados para ello (*Como mínimo, durante los 7 días anteriores al día 5 de cada mes).

Si la anulación del presente Contrato no ha sido comunicada en las fechas indicadas para ello, se entenderá automáticamente prorrogada la duración del mismo por otro periodo de 1 mes, debiendo abonarse nuevamente el pago correspondiente por el alquiler del TRASTERO contratado, y de esta forma sucesivamente, hasta que el CLIENTE solicite la anulación del Contrato en los plazos establecidos.

La prórroga del Contrato se entenderá automáticamente a excepción de los siguientes supuestos:

- El CLIENTE comunica mediante escrito y enviando por correo electrónico a la dirección info@contenedorestrasteros.com la solicitud de anulación del Contrato, como mínimo durante los 7 días previos al día 5 de cada mes.
- El CLIENTE comunica su voluntad de cambiar de plan de pago.
- CONTENEDORES TRASTEROS notifica fehacientemente al CLIENTE con un mínimo de 7

días de antelación, su voluntad de resolver el Contrato.

- A partir de la fecha de entrada determinada en el presente Contrato, el CLIENTE estará obligado a cumplir el periodo de duración pactado, asumiendo las responsabilidades tocantes en caso de desistir unilateralmente, como el pago por el TRASTERO contratado hasta que se comunique la anulación del mismo.

8. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Cómo extinguir y resolver el Contrato

Si desea rescindir su Contrato, debe avisar a CONTENEDORES TRASTEROS con un **mínimo de 7 días de antelación al día 5 del mes siguiente**, mediante comunicación expresa escrita enviada a la dirección info@contenedorestrasteros.com o solicitando la baja del Contrato a través del [formulario de baja](#).

El pago es mensual, por lo que independientemente de la fecha en la que el CLIENTE desee abandonar el TRASTERO **se cobrará el importe por el presente mes en el que el TRASTERO todavía permanezca ocupado**.

En caso de haber suscrito el pago anual por el alquiler del TRASTERO, si el CLIENTE solicita la baja del Contrato, independientemente del momento en el que lo haga, no se le reembolsará el pago efectuado, a excepción de la fianza si se produce la devolución del TRASTERO en buen estado y no es necesario efectuar pagos de reparación, limpieza y otros pagos devengados del incumplimiento de las responsabilidades por parte del CLIENTE. Esto es, en caso de que el CLIENTE quiera renunciar o desistir unilateralmente del Contrato, el CLIENTE no tendrá derecho o devolución a reembolso de las cantidades que hubiera abonado con anterioridad, aunque no hubiera transcurrido el periodo de tiempo cubierto con dicho pago.



El Contrato expirará y se resolverá de mutuo acuerdo, dejando de renovarse el pago por el TRASTERO y su renovación, cuando el CLIENTE comunique a CONTENEDORES TRASTEROS su voluntad por resolver el Contrato y esta acepte.

Al término del Contrato por cualquier causa, el CLIENTE deberá dejar el TRASTERO libre, expedito, libre de cargas y ocupantes, en perfecto estado de conservación, perfectamente limpio y a plena disposición de CONTENEDORES TRASTEROS.

8.2. Devolución del trastero

Cuando se produzca la finalización del Contrato, independientemente de la causa del término del Contrato, **el CLIENTE deberá dejar el TRASTERO desocupado, libre y vacío.** El cobro por el arrendamiento no se suspenderá hasta que el TRASTERO se encuentre vacío y disponible para su uso nuevamente.

Tras proceder al vaciado de enseres o pertenencias del TRASTERO, el CLIENTE **deberá avisar a los representantes o empleados de CONTENEDORES TRASTEROS** en el horario de atención para comunicar que se ha procedido a tal efecto. Tras producirse el vaciado del TRASTERO y si este se encuentra en condiciones adecuadas, el Contrato podrá llegar a su fin.

Los bienes y enseres deben ser retirados por el CLIENTE, salvo que haya contratado adicionalmente el desalojo y/o transporte a CONTENEDORES TRASTEROS. La retirada de enseres y bienes del TRASTERO, deberá realizarse sin causar daños al TRASTERO, al centro, sus instalaciones o las zonas comunes de este.

Si el desalojo del TRASTERO procede debido al **incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de sus obligaciones** en el presente Contrato, se concederá al CLIENTE un plazo de 7

días naturales para efectuar la recolección de sus enseres y vaciar el TRASTERO.

9. QUEBRANTAMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de que al terminar el Contrato por cualquier el CLIENTE no desalojara y entregara a CONTENEDORES TRASTEROS la pacífica posesión del TRASTERO o no lo hiciera en las condiciones expuestas en el presente Contrato y hasta que lo haga, CONTENEDORES TRASTEROS podrá abonar una penalización diaria equivalente a la renta diaria vigente (prorrateándose en meses de 30 días a efectos de cálculo). Además de lo anterior, una vez finalizado el Contrato el CLIENTE tendrá prohibido acceder a las instalaciones y al propio TRASTERO sin previa autorización expresa y escrita de CONTENEDORES TRASTEROS.

CONTENEDORES TRASTEROS podrá resolver el Contrato de forma unilateral si se produce el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para el CLIENTE, concurriendo cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- Se produce la falta de pago por parte del CLIENTE.
- Se produce el retraso reiterado o recurrente en el pago vigente. Se entenderá como retraso cuando el pago se produzca con una demora igual o superior a 7 días hábiles, contando desde la fecha en la que debería haberse hecho efectivo el pago de la cuota. Se entenderá como retraso recurrente cuando se haya producido el retraso del pago en 2 o más ocasiones.
- Se produce un incumplimiento el objeto de este Contrato, haciendo aplicación y uso indebido del TRASTERO arrendado.
- Se produce el almacenamiento de productos o sustancias prohibidas.
- Se produce el deterioro y daño de las instalaciones del Centro o del TRASTERO arrendado.
- Se introducen en el Centro vehículos prohibidos u otros vehículos para su estancia indefinida.



- Se produce una cesión o subarriendo del TRASTERO no consentida.
- Se produce cualquier otro incumplimiento sustancial del presente Contrato.

En caso de impago en el abono de cualquier cantidad devengada, CONTENEDORES TRASTEROS podrá suspender el acceso del CLIENTE al centro donde se ubique el TRASTERO, pudiendo bloquear su acceso a las instalaciones y la apertura al TRASTERO.

A partir del 7º día de retraso, CONTENEDORES TRASTEROS reclamará al CLIENTE mediante comunicación escrita por correo postal o [correo electrónico](#), el abono de las cantidades adeudadas.

A partir del 14 del mes, sin haber resuelto el pago del alquiler, **se notificará al CLIENTE de la resolución del Contrato** y CONTENEDORES TRASTEROS tomará como propio el importe correspondiente a la Fianza, a cuenta de la deuda y las responsabilidades pendientes.

A partir del día 30 del mes del retraso del pago, **y si los bienes no han sido todavía retirados** del centro **se realizará la gestión judicial para el embargo de los importes adeudados**. Los enseres se trasladarán a otras instalaciones y se dispondrá del trastero para otro cliente. La resolución judicial dictaminará si se procede al embargo de la deuda del cliente (del importe acumulado hasta la fecha de la resolución) o al embargo de los bienes. En caso de no retirar los enseres, se seguirá reclamando por vía judicial el embargo de las cantidades adeudadas.

Una vez satisfechos los importes pendientes de pago, **el cliente podrá contactar** con Contenedores Trasteros para informarle de dónde están sus enseres **y que pase a retirarlos**.

10. CONTACTO Y NOTIFICACIONES

10.1. Notificaciones

El domicilio a efectos de notificaciones de CONTENEDORES TRASTEROS se encuentra en la dirección calle 1, n.º 2 Pol. Ind. Picassent, C.P. 46220 Picassent, Valencia, España, Postal: Casillero nº 43.

El domicilio a efectos de notificaciones del CLIENTE figura en las Condiciones Particulares del presente Contrato.

Debe notificarse a la otra parte cualquier cambio en el domicilio a efectos de notificación con antelación mínima de 1 mes, al momento en que deba surtir sus efectos.

Las notificaciones realizadas a los domicilios del CLIENTE y CONTENEDORES TRASTEROS expresamente indicadas, se darán por válidas, salvo que se notifique su cambio o modificación por cualquier otro canal establecido para la comunicación entre las partes.

10.2. Contacto

El CLIENTE podrá ponerse en contacto con el equipo de CONTENEDORES TRASTEROS llamando al número +34 661 32 01 46, enviando mensajes a la dirección de correo electrónico info@contenedorestrasteros.com o haciendo llegar sus comunicaciones mediante correo postal a la dirección calle 1, n.º 2 Pol. Ind. Picassent, C.P. 46220 Picassent Valencia, España, Postal: Casillero n.º 43.

11. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

11.1. Tratamiento de los datos

CONTENEDORES TRASTEROS declara cumplir la normativa vigente respecto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, - y otras leyes complementarias- regulada entre otras por el Reglamento Europeo 2016/679.



El CLIENTE queda informado que los datos personales solicitados son aquellos de consideración necesaria para la formalización del Contrato, así como para el establecimiento y mantenimiento de la relación entre ambas partes. CONTENEDORES TRASTEROS incluirá los datos facilitados por el CLIENTE en un fichero informatizado de su titularidad que contará con todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente en el marco de la Protección de Datos.

CONTENEDORES TRASTEROS no cederá o comunicará a terceros los datos del CLIENTE sin previo consentimiento del mismo, a excepción que la comunicación de los mismos sea indispensable para prestar servicios requeridos por el CLIENTE.

El CLIENTE consiente el tratamiento de sus datos personales y su uso para poder llevar a cabo la presente relación contractual, gestiones financieras, operativas y fines estadísticas. Los datos serán conservados hasta el vencimiento de las acciones derivadas del Contrato.

El incumplimiento por parte del CLIENTE de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato, posibilita el tratamiento de sus datos personales junto con el saldo deudor, en los Ficheros de servicios de información sobre solvencia, patrimonial, crédito y prevención del fraude, conforme a lo dispuesto en la citada normativa. Adicionalmente, CONTENEDORES TRASTEROS podrá comprobar y enjuiciar la solvencia económica del CLIENTE solicitando a ficheros autorizados la información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del CLIENTE. A tal fin, el CLIENTE consiente el tratamiento de sus datos para el intercambio de información con entidades prestadoras de

servicios de solvencia patrimonial, crédito y prevención del fraude.

11.2. Derechos de protección de datos

El CLIENTE queda informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a CONTENEDORES TRASTEROS S.L., a la dirección postal: calle 1, n.º 2 Pol. Ind. Picassent, C.P. 46220 Picassent, Valencia, España / Postal: Casillero n.º 43.

Las autorizaciones para la cesión de datos y comunicaciones serán revocables en cualquier momento por los titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a CONTENEDORES TRASTEROS en la que deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando claramente en este último caso la cesión o tipo de comunicación revocada.

El CLIENTE autoriza a CONTENEDORES TRASTEROS a ceder los referidos datos personales a las demás sociedades de su mismo Grupo Empresarial.

11.3. Comunicaciones comerciales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), CONTENEDORES TRASTEROS comunica al titular del Contrato su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, el CLIENTE manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones.

Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita a la entidad contratante, con domicilio a estos efectos en calle 1, n.º 2 Pol. Ind. Picassent, C.P. 46220 Picassent, Valencia, España / Postal: Casillero n.º 43. EL CLIENTE autoriza a



CONTENEDORES TRASTEROS a enviarle información comercial de su interés.

11.4. Régimen de cámaras de seguridad

Los datos del CLIENTE, en poder de CONTENEDORES TRASTEROS, se almacenan en una base de datos propiedad de CONTENEDORES TRASTEROS, y de uso exclusivo para los fines contractuales de la relación entre ambas partes por la forma del presente documento. En ningún caso serán cedidos a terceros para ningún fin, ni incorporados a ninguna clase de base de datos de terceros para fin alguno.

Las instalaciones de CONTENEDORES TRASTEROS se encuentran protegidas por video-cámaras grabadoras de seguridad, para la tranquilidad del CLIENTE. Las grabaciones de dichas cámaras se guardan durante no más de un mes pudiendo servir como prueba respecto de siniestros o reclamaciones de cualquier tipo. El cliente autoriza el uso de tales medios de grabación cuando permanezca en el interior de las instalaciones, incluidas las que graban los accesos perimetrales a las instalaciones.

12. DERECHO A RESERVA DEL TRASTERO Y DEVOLUCIÓN

12.1. Reserva del trastero

CONTENEDORES TRASTEROS posibilita la reserva del TRASTERO a través de su página web (www.contenedorestrasteros.com).

Inmediatamente después de efectuar el pago por la reserva del TRASTERO, el CLIENTE podrá disfrutar de su toma, tras conocer la clave de acceso al centro donde se aloja el mismo.

Para efectuar la reserva del TRASTERO, el cliente debe registrar los datos de su tarjeta bancaria en la pasarela de pago utilizada por CONTENEDORES TRASTEROS, aceptar las Condiciones Generales y Particulares y la Política de Privacidad. A partir de

este momento se considerará celebrado el Contrato.

12.2. Derecho de desistimiento

El CLIENTE puede cancelar gratuitamente la reserva del TRASTERO siempre y cuando realice la cancelación antes de la fecha de entrada al TRASTERO que conste en las Condiciones Particulares, debiendo comunicarlo por escrito mediante correo electrónico a la dirección info@contenedorestrasteros.com

En caso de no poder realizarse los cobros iniciales (fianza y primera mensualidad), la reserva se considerará suspendida y el Contrato quedará automáticamente resuelto y extinguido.

12.3. Cesión y subarriendo

Expresamente se pacta que el CLIENTE renuncia, a los derechos de cesión de Contrato y subarriendo total o parcial del TRASTERO objeto del presente contrato. El incumplimiento por parte del CLIENTE de dicha prohibición dará lugar a la resolución del presente Contrato con efectos inmediatos.

12.4. Otras circunstancias

En caso de ausencia declarada, incapacidad, fallecimiento, o extinción de la personalidad en el supuesto de ser el CLIENTE persona jurídica, CONTENEDORES TRASTEROS permitirá la retirada de los bienes por los representantes legales o personas autorizadas conforme establece la Ley.

En los casos de embargo o concurso se estará a lo acordado por las autoridades competentes, para la disposición de los bienes depositados.

13. RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTROS Y SEGUROS

13.1. Traslado por ampliación, reforma o cambio

Si durante el período de vigencia del Contrato surgiera la necesidad de realizar alguna reparación, ampliación, modificación o cambio en el TRASTERO, que por su urgencia no pudiera diferirse hasta la conclusión del Contrato,



CONTENEDORES TRASTEROS se ocupará de trasladar los muebles, objetos y enseres almacenados a otro TRASTERO de iguales o similares características, habiendo informado previamente al CLIENTE tanto de la necesidad de realizar el traslado, como de la ubicación y número del nuevo TRASTERO.

13.2. Acceso urgente

El CLIENTE autoriza a CONTENEDORES TRASTEROS a acceder al TRASTERO contratado, incluso sin su consentimiento explícito, en caso de urgente necesidad o por orden de las Autoridades.

13.3. Actuación ante deterioros

El CLIENTE asumirá el coste de las obras que sean necesarias como consecuencia de deterioros imputables a su actuación o como consecuencia del uso y desgaste del TRASTERO. El CLIENTE no podrá efectuar sin consentimiento previo y escrito de CONTENEDORES TRASTEROS obras en el espacio arrendado ni en el resto de instalaciones. El CLIENTE no podrá desistir del presente Contrato por motivo de la realización de obras de conservación en el inmueble.

13.4. Seguros

Siempre que se incluyan expresamente en Condiciones Particulares los bienes propiedad de terceros, la partida de EXISTENCIAS ampara mobiliario y enseres personales de terceros depositados en trasteros de alquiler, con un capital máximo de 6.000 €

El seguro también cubre vehículos o aparatos motorizados propiedad de terceros, siempre que estos se encuentren dentro de las instalaciones de CONTENEDORES TRASTEROS y se haya facilitado su número de matrícula previamente a ser depositados en el centro.

13.5. Tasación de los bienes dañados

El mobiliario y enseres de terceros se tasarán, con carácter general, por su valor de reposición a

nuevo, sin depreciaciones por antigüedad, obsolescencia o desgaste por uso, con la excepción de los bienes usados, en mal estado de conservación o mantenimiento, así como los objetos inservibles, inútiles u obsoletos, en las que la tasación se hará por el valor real. Todo ellos según las condiciones de la póliza de seguro.

13.6. Bienes excluidos

Por la presente cláusula se hace constar que quedan expresamente excluidos de las coberturas de la presente póliza las mercancías y/o bienes siguientes, así como cualquier siniestro derivado del depósito o almacenaje de los mismos:

- Alimentos o líquidos indebidamente embalados, animales (vivos o muertos), plantas, gases (bajo presión o no), pinturas, gasolina, aceites, disolventes, armamento, explosivos, agentes biológicos, residuos tóxicos, asbestos, objetos materiales o sustancias combustibles, inflamables, químicos, radiactivos, potencialmente peligrosos, que emitan humos u olores, ilegales u obtenidos ilegalmente, documentos de identidad, pasaportes y otros documentos públicos o privados, teléfonos móviles, dinero en efectivo, acciones, bonos, obligaciones, piedras preciosas, joyas, tabaco, pieles finas y máquinas y/o contenedores conectados a la red eléctrica u otras fuentes de suministro y su contenido.

No obstante, se hace constar que quedan EXPRESAMENTE INCLUIDOS los objetos de valor (excepto los excluidos relacionados en la cláusula anterior), siempre que el valor unitario, juego, pareja o colección no supere los 3.000 euros.

En caso de exceder este importe, el Asegurado deberá comunicar a la Compañía dicha inclusión, no quedando amparadas las garantías cubiertas en la póliza hasta que se acepte por la Compañía, emitiéndose el oportuno suplemento.



**CONTENEDORES
TRASTEROS**

info@contenedorestrasteros.com

www.contenedorestrasteros.com

+34 647 51 53 82

En caso de obras de arte u objetos artísticos que tras el siniestro admita restauración, se indemnizará exclusivamente el coste de tal restauración, sin que pueda ser objeto de indemnización la posible pérdida de valor que experimenten tras su reparación.

En los objetos que formen juego o pareja, sólo se indemnizará el siniestro correspondiente al objeto asegurado y siniestrado, pero no el demérito que por ello sufra el juego o pareja.

Valencia, a _____

Nombre del Cliente:

Firma del Cliente: